



La Comisión de Evaluación Ambiental de Tenerife, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2020, acordó formular en el punto número segundo del orden del día, el Informe de impacto ambiental para el Proyecto “Estación de tratamiento de las aguas residuales industriales (EDARI) del polígono industrial de San Isidro – La Campana y El Chorrillo Industrial en los T.M. DE EL ROSARIO Y S/C DE TENERIFE”, en los términos que se indican a continuación, lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental:

2º.- Informe de impacto ambiental para el proyecto de “Estación de tratamiento de las aguas residuales industriales (EDARI) del polígono industrial de San Isidro – La Campana y El Chorrillo Industrial en los T.M. DE EL ROSARIO Y S/C DE TENERIFE”.

El proyecto a que se refiere la presente Resolución se encuentra comprendido en el apartado e) del Grupo 8 del anexo B la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, por lo que procede formular su informe de impacto ambiental, de acuerdo con los artículos 45 y siguientes de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Los principales elementos de la evaluación practicada se resumen a continuación:

DATOS DEL PROYECTO	
PROMOTOR	Consejo Insular de Aguas de Tenerife
ÓRGANO SUSTANTIVO	Consejo Insular de Aguas de Tenerife
OBJETO Y JUSTIFICACIÓN	Su objetivo es cumplir con la legislación vigente en tratamiento de aguas residuales industriales para la zona de actuación del polígono de San Isidro, La Campana y El Chorrillo, disponiendo de dos líneas diferenciadas de tratamiento, una de agua y otra de fangos.
LOCALIZACIÓN	TM El Rosario y S/C de Tenerife
ESPACIO NATURAL PROTEGIDO	No se encuentra dentro de Espacios Naturales Protegidos.
RED NATURA 2000	No se encuentra dentro de Red Natura 2000.
BREVE DESCRIPCIÓN	El proyecto consiste en ejecutar en dos parcelas ubicadas en el municipio de El Rosario, , las instalaciones de la nueva estación depuradora de aguas residuales (EDARI), estación de tratamiento de aguas residuales industriales (ETARI) y estación de bombeo de aguas residuales industriales (EBARI). Además, habrá una red de conducciones exteriores

Código Seguro De Verificación	Ia1DgDSnv402Y7XBgJoz2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Juan Bonnet Fernández-Trujillo - Jefe de Oficina de Apoyo Técnico Jurídico Ceat	Firmado	11/06/2020 09:58:51
Observaciones		Página	1/19
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Ia1DgDSnv402Y7XBgJoz2A==		





	(soterradas) encargadas de conectar ambas parcelas.
CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA	Suelo Urbano Industrial Zona Verde – Parque Urbano para la EDARI y Suelo Urbano Industrial para la EBARI, las actuaciones pretendidas son un uso compatible con las Normas Subsidiarias vigentes según informe FAVORABLE municipal que consta en la documentación técnica.

1. Antecedentes

El Polígono Industrial de San Isidro dispone actualmente de una red de saneamiento que recoge parte del agua residual generada, si bien no existe un sistema colectivo que permita el tratamiento conjunto de las mismas, resolviendo dicha circunstancia a través de sistemas individuales u otros sistemas adecuados (IAS), *no cumpliendo con ello en la actualidad con los objetivos de calidad fijados en la normativa vigente*, situación que se verá agravada en el futuro si se lleva a cabo el desarrollo industrial previsto en la zona, siendo por tanto preciso la incorporación de un Sistema de Saneamiento que incremente el nivel de recogida de las aguas residuales generadas, así como su tratamiento.

Para este cometido, el Consejo Insular de Aguas, en el marco de la colaboración interadministrativa, ha iniciado las actuaciones para solventar la situación existente en el Polígono Industrial de San Isidro La Campana y El Chorrillo Industrial (sector Oeste).

Con el objetivo de materializar la infraestructura de tratamiento de dicho Sistema de Saneamiento se hace necesaria la redacción del proyecto de la EDARI del Polígono Industrial de San Isidro - La Campana y El Chorrillo Industrial (TT.MM de El Rosario y S/C de Tenerife), por parte del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, interviniendo como colaboradores externos las empresas consultoras ADRIALE INGENIERÍA y NEREO. El documento ambiental ha sido elaborado por Bejeque Medio Ambiente para el Consejo Insular de Aguas de Tenerife (CIATF), que actúa como promotor del proyecto.

Igualmente, el CIATF es el Órgano Sustantivo de la actuación denominada ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES (ETARi) DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE SAN ISIDRO – LA CAMPANA Y EL CHORRILLO INDUSTRIAL, en la medida en que el art. 89.4 de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas, prevé que *“En todo caso, la desalación de aguas y la depuración de aguas residuales requieren autorización del Consejo Insular de Aguas”*.

2. Consultas

RELACIÓN DE CONSULTADOS	RESPUESTA
Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife	SI

Código Seguro De Verificación	Ia1DgDSnv402Y7XBgJoz2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Juan Bonnet Fernández-Trujillo - Jefe de Oficina de Apoyo Técnico Jurídico Ceat	Firmado	11/06/2020 09:58:51
Observaciones		Página	2/19
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Ia1DgDSnv402Y7XBgJoz2A==		





Dirección General de Industria del Gobierno de Canarias	--
Dirección General de Salud Pública del Gobierno de Canarias	--
Servicio Administrativo de Patrimonio Histórico del Cabildo de Tenerife	--
Servicio Administrativo de Política Territorial del Cabildo de Tenerife	SI
Servicio Administrativo de Carreteras y Paisajes	SI
Servicio Administrativo de Movilidad y Proyectos Estratégicos	SI ¹
Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	--
Jefatura Funcional del Área de Carreteras, Movilidad e Innovación	--
Jefatura Funcional de Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad	SI
Consejo Insular de Aguas De Tenerife	SI
Federación Ben Magec – Ecologistas en Acción	--
Asociación Tinerfeña Amigos de la Naturaleza (ATAN)	--
Red Eléctrica España	--
ENDESA	--

El contenido ambiental más significativo de las respuestas a las consultas realizadas es el siguiente:

1. El **Servicio Administrativo de Política Territorial** del Cabildo Insular de Tenerife emite un informe en el que concluye que la actuación no presenta disconformidad con las determinaciones del vigente Plan Insular de Ordenación de Tenerife debiendo tenerse en cuenta las determinaciones establecidas en el artículo 3.3.2.2. del PIOT, respecto a la integración paisajística y ambiental de las infraestructuras.
2. El **Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife** constata que las actuaciones previstas en el proyecto son coherentes con el sistema de saneamiento local así como con las necesidades municipales relativas al transporte, tratamiento, y vertido o reutilización de aguas regeneradas, por lo que informa en sentido FAVORABLE.

¹ Dicho Servicio trasladó la solicitud de informe a Metropolitano de Tenerife que emitió el correspondiente informe.

Código Seguro De Verificación	Ia1DgDSnv402Y7XBgJoz2A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Juan Bonnet Fernández-Trujillo - Jefe de Oficina de Apoyo Técnico Jurídico Ceat	Firmado	11/06/2020 09:58:51	
Observaciones		Página	3/19	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Ia1DgDSnv402Y7XBgJoz2A==			



3. El **Servicio Administrativo de Carreteras y Paisaje** en materia de paisaje, recomienda para edificios y cerramientos de las parcelas la definición de parámetros arquitectónicos relativos a la volumetría, altura máxima, acabados de cubiertas, cerramientos, materiales, texturas y criterios cromáticos, adaptando el desarrollo del proyecto según las edificaciones del entorno y la visibilidad desde la TF-1. En materia de carreteras no se estima necesario trasladar consideración alguna. Bajo estas condiciones, este servicio informa como FAVORABLE el proyecto.
4. El **Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad** establece que:
 - a. Desde el punto de vista ambiental, se deben cumplir las condiciones del documento ambiental para zonas ajardinadas y flora exótica invasora evitando así su dispersión. Además, sería recomienda la inclusión en el proyecto de construcción de las soluciones técnicas que permitan cierto nivel de autoabastecimiento energético mediante energías renovables.
 - b. Desde el punto de vista del Servicio Técnico de Seguridad y Protección Civil, se informa que, por un lado, la instalación deberá contar con un Plan de Autoprotección según el *Decreto 67/2015, por el que se aprueba el Reglamento de Autoprotección exigible a determinadas actividades, centros o establecimientos que puedan dar origen a situaciones de emergencia en la Comunidad Autónoma de Canarias*, y por otro, respecto a las principales causas de catástrofe natural, éstas no condicionan la ejecución del proyecto, sin perjuicio de la valoración que corresponda realizar al Consejo Insular de Aguas en relación con el riesgo hidrológico y, en su caso, de las conclusiones derivadas de un análisis más detallado del riesgo de desprendimientos o de movimientos de ladera en el lugar.
5. El **Consejo Insular de Aguas de Tenerife** concluye que la actuación del proyecto es compatible con la planificación hidrológica de la demarcación hidrográfica de Tenerife.
6. **Metropolitano de Tenerife** informa favorablemente atendiendo a la ubicación y características de la infraestructura ya que no hay incompatibilidades con lo establecido por el Plan Territorial Especial de Ordenación de Infraestructuras del Tren del Sur de Tenerife.

Además de las consultas planteadas, y valorándose que el Proyecto objeto de evaluación podría afectar a un número mayor de interesados de difícil identificación, se sometió a consulta el documento ambiental del proyecto de referencia a cuantas Administraciones públicas y personas puedan considerarse afectadas o interesadas, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, publicado con fecha 18 de marzo de 2020. Al respecto, se debe poner de manifiesto que la disposición adicional tercera del *Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19* introdujo una medida de suspensión de los términos y plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, no obstante permite que el órgano competente acuerde, mediante resolución motivada la no suspensión del plazo cuando el interesado manifieste su conformidad con que no se suspenda el plazo. Es por ello que, previa conformidad del interesado (promotor), en sesión de 21 de abril de 2020 la Comisión de Evaluación ambiental de Tenerife acuerda levantar la suspensión de los plazos

Código Seguro De Verificación	Ia1DgDSnv402Y7XBgJoz2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Juan Bonnet Fernández-Trujillo - Jefe de Oficina de Apoyo Técnico Jurídico Ceat	Firmado	11/06/2020 09:58:51
Observaciones		Página	4/19
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Ia1DgDSnv402Y7XBgJoz2A==		





administrativos acordada por el citado *Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo*, reanudándose el cómputo de los plazos administrativos para la evaluación ambiental por parte de la CEAT de, entre otros expedientes, el presente proyecto. Igualmente se publicó en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Rosario. Sin que, una vez cumplido el plazo legal, se haya recibido alegación o sugerencia alguna.

3. Análisis

Una vez analizada la documentación que obra en el expediente, y considerando las respuestas recibidas a las consultas practicadas, se realiza el siguiente análisis para determinar la necesidad o no de sometimiento del proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, según los criterios del anexo III, de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental:

A) Características del proyecto.

Descripción

El proyecto consiste en ejecutar en dos parcelas ubicadas en el municipio de El Rosario, concretamente en la zona baja del polígono de La Campana, las instalaciones de la nueva estación depuradora de aguas residuales (EDARI), estación de tratamiento de aguas residuales industriales (ETARI) y estación de bombeo de aguas residuales industriales (EBARI).

Para definir y valorar las obras correspondientes a la EDARI del Polígono Industrial de San Isidro - La Campana y El Chorrillo Industrial, se han atendido a los siguientes objetivos de la planificación hidrológica:

- Asumir el conjunto de las aguas residuales industriales recogidas en el Polígono Industrial de San Isidro - La Campana y El Chorrillo Industrial a través de la red de alcantarillado y sistemas e colectores de gravedad e impulsión.
- Depurar las aguas residuales urbanas conforme a las directrices de la Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de las aguas residuales urbanas.
- Minimizar el número de vertidos a través de sistemas individuales u otros sistemas adecuados (IAS), por ende, minimizar el número de vertidos al subsuelo.
- Optimizar la economía de escala al unificar los sistemas locales existentes y centralizar el tratamiento de las aguas residuales en una única estación de tratamiento y un único dispositivo de vertido.
- Establecer un sistema orientado a la optimización del coste - eficacia, desde la perspectiva funcional, energética y económica.
- Establecer un sistema de gestión ambiental integrada de todo el sistema.

Código Seguro De Verificación	Ia1DgDSnv402Y7XBgJoz2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Juan Bonnet Fernández-Trujillo - Jefe de Oficina de Apoyo Técnico Jurídico Ceat	Firmado	11/06/2020 09:58:51
Observaciones		Página	5/19
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Ia1DgDSnv402Y7XBgJoz2A==		





Características del proyecto. Fase de construcción.

La construcción de las estructuras de las instalaciones (EDARI, ETARI y EBARI) en las parcelas de destino necesita que se ejecuten un conjunto de acciones comunes que se detallan a continuación:

Pol. La Campana. Sito en C/J de La Cierva.	Pol. La Campana. Sito en C/J de La Cierva-T.A. Edison.
Vallado y perimetrado de la parcela destinada a la EDARI, ETARI y EBARI (cerramiento)	
Desbroce de la parcela destinada a la ejecución de la estación depuradora.	
Trasplante ejemplares de flora en vivero provisional (si fuese necesario).	
Utilización de maquinaria pesada y camiones.	
Movimientos de tierra (excavación, desmonte y rellenos) para ajustar la cota del terreno a la cota de cimentación de la instalación.	
Demolición de elementos de hormigón	
Muro de gavión de revestimiento, muro de gaviones de contención y mampostería hormigonada en alzados, formado por HM-30/B/20/IIa y piedra basáltica en muros, a una cara vista	
Se establecen los movimientos de tierra necesarios para ajustar las pendientes en solera y cubierta hacia los puntos de desagüe	
Trabajos de cimentación y hormigonado.	
Apertura zanja para conducciones y colectores. (conducciones exteriores)	
Se instalará una zona temporal en la parcela para el acopio temporal e instalación de punto limpio de residuos peligrosos y no peligrosos.	

Fuente: proyecto estación de tratamiento de aguas residuales industriales polígono La Campana.

A continuación se exponen los procesos elementales y las líneas de tratamiento de los mismos que se recoge en el diseño adoptado para la estación depuradora:

Instalaciones proyectadas. EDARI+EBARI

Pozo de gruesos (Zona baja y alta): 2x100%
Canales de desbaste-tamizado (Zona baja y alta): 2x50% + canal de by pass con reja manual.
Bombeo a Zona alta: 3x50%
Desarenado-desengrase:
o Cubas y puentes: 2x50%
o Bombas de arenas: 2x50%
o Soplantes desarenado: 3x50%
o Clasificador y desengrasador: 1x100%
Microtamices: 2x50%
Tanque de homogeneización: 2x50%.
Bombeo a FC: 3x50%
Reactivos:
o Almacenamiento: 1x100%
o Dosificación: 2x100%
Cámaras de mezcla-floculación: 2x100%
Flotación DAF: 2x100%
Cubas tratamiento biológico: 2x50%.
Soplantes biológico: 3x50%
Decantación secundaria: 2x50%
Cámara contacto cloro: 1x100%
Bombeo fangos flotados: 2x100%
Bombeo fangos en exceso: 2x100%
Bombeo recirculación externa: 3x50%
Bombeo recirculación interna: 2x50%
Espesador de fangos: 1x100%
Bombeo a deshidratación: 3x100%
Centrífugas: 2x100%
Silo: 1x100%
Olores en zonas baja y alta: 1x100%

Fuente: proyecto estación de tratamiento de aguas residuales industriales polígono La Campana.

Código Seguro De Verificación	Ia1DgDSnv402Y7XBgJoz2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Juan Bonnet Fernández-Trujillo - Jefe de Oficina de Apoyo Técnico Jurídico Ceat	Firmado	11/06/2020 09:58:51
Observaciones		Página	6/19
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Ia1DgDSnv402Y7XBgJoz2A==		





En fase de construcción, se ejecutan estructuras específicas para cada una de las instalaciones. Para la parcela destinada a la EDARI, el proyecto tiene previsto las siguientes estructuras:

Parcela en Polígono La Campana. Sito en C/J de La Cierva.
Edificio de control
Edificio de pretratamiento
Depósitos de homogeneización
Reactores biológicos
Depósito de cuarentena
Edificio donde se ubica la sala de fangos, sala de soplantes, y almacén y reactivos químicos
Espesador de fangos
Pozo sondeo (Vertido a subsuelo).
Urbanización de la parcela: instalaciones de abastecimiento saneamiento (aguas residuales, pluviales), baja tensión, alumbrado

Características del pozo: se trata de un sondeo de 650 mm de diámetro. La cota de arranque del mismo se establece en la cota altitudinal +208.45, llegando hasta la cota +0.00. De esos +208.45 metros de longitud de perforación, desde la cota +0.00 hasta la cota +165.00 estará entubado con tubería de PVC ranurada, con relleno de grava entre la misma y las paredes de la perforación. Por su parte, entre la cota +165.00 y la +208.45 se encuentra entubado, también, pero con tubería de PVC de 500 mm de diámetro sin ranurar, rellenando el espacio entre la tubería y la perforación con hormigón en masa HM-20. Su ubicación se produce en el sector suroeste de la parcela de la EDARI.

Para la parcela destinada a la EBARI+ETARI, el proyecto tiene previsto las siguientes estructuras:

Parcela en Polígono la Campana. Sito en C/J de La Cierva-T.A. Edison.
Edificio de pretratamiento
Estación de bombeo a EDARI
Pozo canario de seguridad (vertido de aguas trat en caso de colmatarse pozo sondeo)

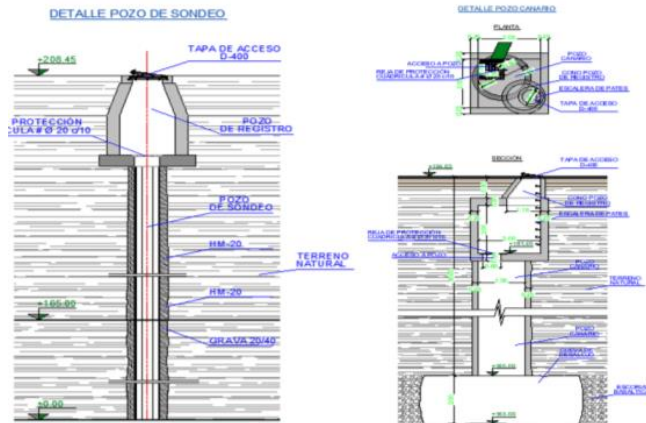
Fuente: proyecto estación de tratamiento de aguas residuales industriales polígono La Campana.

La ejecución del pozo en la parcela de la EBARI, se ha previsto por parte del CIATF, como medida adicional de protección, para el hipotético caso de que el pozo sondeo se colmatase, y no estuviese todavía ejecutado el tramo de emisario submarino desde la autopista hasta el mar se vertieran esas aguas tratadas al pozo canario en la parcela de la EBARI (pozo de seguridad). El pozo canario tendrá un diámetro interior de 1,50 metros y una profundidad de 16,65 metros. Al final del mismo se ejecutará la cueva de desalojo donde se vertería el agua tratada. Su ubicación se produce en el sector sureste de la parcela de la EBARI.

En las siguientes imágenes se muestra la sección del pozo sondeo en la parcela de la EDARI y el pozo canario en la parcela de la EBARI.

Código Seguro De Verificación	Ia1DgDSnv402Y7XBgJoz2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Juan Bonnet Fernández-Trujillo - Jefe de Oficina de Apoyo Técnico Jurídico Ceat	Firmado	11/06/2020 09:58:51
Observaciones		Página	7/19
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Ia1DgDSnv402Y7XBgJoz2A==		





Características del proyecto. Fase de funcionamiento.

El funcionamiento de la instalación tiene su base en la entrada de agua a tratar diferenciando los caudales que llegan por gravedad, de los que lo hacen mediante bombeo:

Caudales mediante gravedad	Caudales que llegan a la EDARI mediante bombeo desde la EBARI
$Q_{\text{medio}} = 32,31 \text{ m}^3/\text{h}$	$Q_{\text{medio}} = 30,19 \text{ m}^3/\text{h}$
$Q_{\text{punta}} = 6 \times Q_{\text{medio}} = 193,88 \text{ m}^3/\text{h}$	$Q_{\text{punta}} = 6 \times Q_{\text{medio}} = 181,13 \text{ m}^3/\text{h}$

Fuente: proyecto estación de tratamiento de aguas residuales industriales polígono La Campana.

Los datos de caudal y de caracterización de las aguas recogidas actualmente, así como a las previsiones que se han realizado para el futuro son de una capacidad media de tratamiento de $1.500 \text{ m}^3/\text{día}$.

Siguiendo la línea de agua, el tratamiento, en la EDARI, se compondrá de los siguientes procesos:

1. Arqueta de aliviado de caudales en exceso y by pass general de la planta.
2. Medida electromagnética de caudal de agua bruta.
3. Pretratamiento (pozos de gruesos, canales de desbaste con reja manual de 30 mm y tamizado con reja automática de 3 mm), con capacidad unitaria para tratar el caudal máximo de llegada de agua residual que llega a la EDARI por gravedad. Las aguas impulsadas desde la ETARi/EBARi son objeto de pretratamiento en la propia instalación.
4. Desarenado y desengrasado con capacidad unitaria para tratar el caudal máximo de llegada de agua residual que llega a la EDARI tanto por gravedad como mediante impulsión.
5. Microtamizado de 1 mm.
6. Tanque de homogeneización de 1.000 m^3 útiles, dividido en 2 compartimentos. Dispone de volumen suficiente para retener todo el caudal de agua pretratada, funcionando el

Código Seguro De Verificación	Ia1DgDSnv402Y7XBgJoz2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Juan Bonnet Fernández-Trujillo - Jefe de Oficina de Apoyo Técnico Jurídico Ceat	Firmado	11/06/2020 09:58:51
Observaciones		Página	8/19
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Ia1DgDSnv402Y7XBgJoz2A==		





- biológico y las membranas en condiciones de caudal constante. El tanque dispone de aireadores sumergidos para evitar condiciones anóxicas en el mismo.
7. Ajuste de pH del agua pretratada. Dosificación de NaOH o H₂SO₄.
 8. Bombeo de agua homogeneizada bien hacia el tratamiento biológico bien hacia el depósito de cuarentena en función de las calidades de agua.
 9. Desfosfatación del agua por precipitación química del fósforo por dosificación de cloruro férrico.
 10. Tratamiento físico-químico mediante flotación del agua residual. Se dispone de dos líneas independientes de flotación por aire presurizado disuelto en cubas metálicas. Cada línea cuenta con su unidad de recirculación y presurización. Se considera el sistema más eficaz para eliminar la previsible entrada de aceites y grasas del Polígono, así como los sólidos ligeros.
 11. Tratamiento biológico mediante fangos activados con nitrificación, con un proceso de aeración prolongada en dos líneas idénticas tipo DN con planta rectangular y aeración por difusores de membrana. Como criterio de dimensionamiento se seguirá la norma alemana ATV. El aire de oxigenación necesario se introducirá por medio de difusores de membrana. El aire será suministrado por soplantes de émbolos rotativos, con cabina insonorizante con una presión diferencial de 0,65 m.c.a. Se dispone además en las zonas anóxicas de cada cuba agitadores sumergidos.
 12. Decantación secundaria con extracción de fangos.
 13. Desinfección mediante NaOCl.
 14. Vertido a subsuelo mediante pozo sondeo.

Siguiendo la línea de fangos, el tratamiento se compondrá de los siguientes procesos:

1. Arquetas de recogida de fangos.
2. Espesador de fangos.
3. Deshidratación de fangos mediante centrífugas.
4. Incremento de la sequedad por mezcla de los fangos con cal viva².
5. Silo de almacenamiento de fangos donde son recogidos mediante camión y transportados a complejo medioambiental.

La EBARI se compone de los siguientes elementos:

1. Arqueta de llegada.
2. Edificio de EBARI.
3. Pozo Absorbente.
4. Arqueta de derivación a pozo canario.

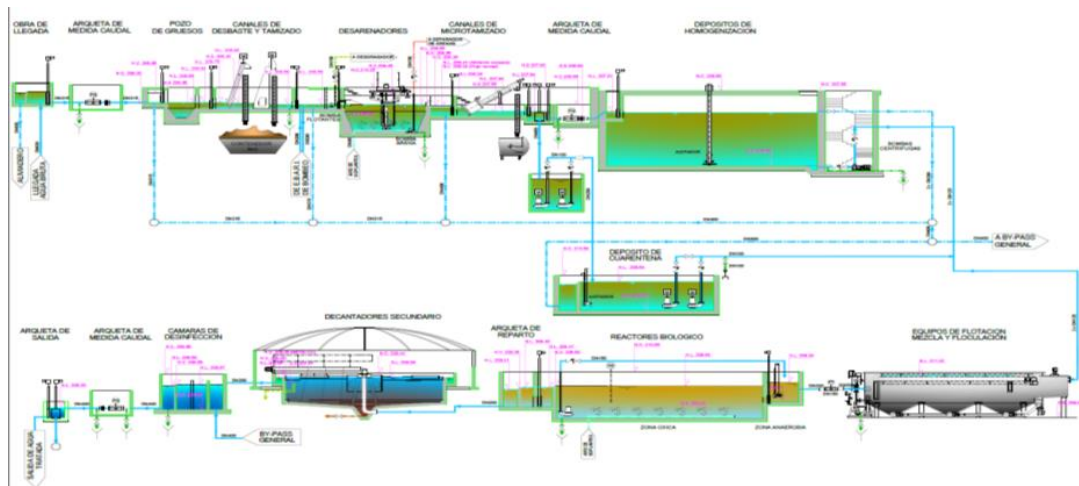
² Esta actuación tiene el objetivo de llegar al % de sequedad exigido para los lodos con destino al Complejo Ambiental de Arico.

Código Seguro De Verificación	Ia1DgDSnv402Y7XBgJoz2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Juan Bonnet Fernández-Trujillo - Jefe de Oficina de Apoyo Técnico Jurídico Ceat	Firmado	11/06/2020 09:58:51
Observaciones		Página	9/19
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Ia1DgDSnv402Y7XBgJoz2A==		



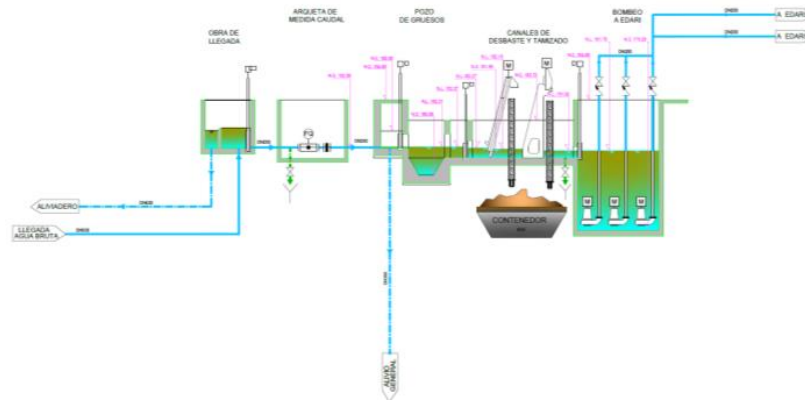


Planta de Conjunto de la EDARI



EDARI línea piezométrica

Código Seguro De Verificación	Ia1DgDSnv402Y7XBgJoz2A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Juan Bonnet Fernández-Trujillo - Jefe de Oficina de Apoyo Técnico Jurídico Ceat	Firmado	11/06/2020 09:58:51	
Observaciones		Página	10/19	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Ia1DgDSnv402Y7XBgJoz2A==			



EBARI línea piezométrica

Alternativas

Se ha realizado una cuádruple vertiente de análisis para establecer cuál es la mejor alternativa para la localización, ejecución y funcionamiento de la ETARI del polígono industrial de San Isidro, La Campana y El Chorrillo industrial:

1. Se han estudiado hasta un total de 7 alternativas de localización de la EDARI, EBARI+ETARI y obras complementarias (colectores-conducciones) con el fin de establecer un análisis multicriterio donde intervendrán parámetros urbanísticos, territoriales, técnicos y ambientales.

En el documento ambiental se concluye que la alternativa de localización 3, es más viable desde un punto de vista ambiental, técnico y económico, es técnicamente favorable por su situación topográfica y minimiza el impacto sobre los parámetros ambientales al ubicarse en parcelas transformadas sin elementos de interés ambiental, tiene un mejor encaje paisajístico que permite su ejecución dentro de la zona industrial, no afectando a zonas residenciales próximas, minimizando los costes por ejecución de las obras complementarias de canalización al estar toda la actuación centralizada dentro del área industrial. Todo ello, en una parcela de propiedad pública legitimada por el planeamiento que permite su ejecución compatibilizando el uso de dos parcelas; la destinada a la EBARI y la destinada a la EDARI.

Código Seguro De Verificación	Ia1DgDSnv402Y7XBgJoz2A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Juan Bonnet Fernández-Trujillo - Jefe de Oficina de Apoyo Técnico Jurídico Ceat	Firmado	11/06/2020 09:58:51	
Observaciones		Página	11/19	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Ia1DgDSnv402Y7XBgJoz2A==			



2. Estudio de alternativas de pretatamiento. Se establece un análisis del pretatamiento en la etapa inicial donde se utilizarán procesos físicos (desbaste, tamizado, desarenado, desaceitado...).

- a. Alternativa cero. No realizar pretatamiento.
- b. Alternativa A. Tanques en obra civil de ejecución in situ.
- c. Alternativa B. Equipos compactos con tanques plásticos o metálicos

El documento ambiental opta por la primera solución, con procesos de ejecución en canales y tanques de obra civil de ejecución in situ, que requieren de menor mantenimiento.

3. Estudio de alternativas de tratamiento de las aguas residuales de origen industrial (tratamiento físico-químico y tratamiento biológico). Se establece un análisis multicriterio desde un punto de vista funcional, económico y ambiental respecto a la mejor solución de gestión de las aguas residuales en la línea de agua y línea de fangos.

Tratamiento físico-químico

- a. Alternativa cero. No realizar tratamiento.
- b. Alternativa A. Decantación
- c. Alternativa B. Flotación

Tratamiento biológico

- d. Alternativa cero. No realizar tratamiento.
- e. Alternativa A. Tratamiento convencional de fangos activados.
- f. Alternativa B. Proceso SBR (Sequential Batch Reactor).
- g. Alternativa C. Proceso MBBR (Moving Bed Bio Reactor).
- h. Alternativa D. Proceso MBR (Membrane Bio Reactor)

Código Seguro De Verificación	Ia1DgDSnv402Y7XBgJoz2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Juan Bonnet Fernández-Trujillo - Jefe de Oficina de Apoyo Técnico Jurídico Ceat	Firmado	11/06/2020 09:58:51
Observaciones		Página	12/19
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Ia1DgDSnv402Y7XBgJoz2A==		





En este caso, se considera que la propuesta adecuada para el tratamiento físico-químico es la flotación, mientras que para el tratamiento biológico la alternativa escogida es la de sistema de fangos activos ya que cumple con los criterios para los efluentes vertidos al medio y con una inversión económica inferior a la prevista con un sistema MBR.

4. Estudio de alternativas destino final de aguas residuales depuradas. Establecer un análisis de la posible reutilización de las aguas residuales tratadas como mejor solución de gestión y eficiencia de los efluentes resultantes.
 - a. Reutilización para agua de riego.
 - b. Vertido a pozo sondeo.

Según el documento ambiental tras analizar las propuestas de utilización de las aguas tratadas de origen industrial, se opta por el vertido al medio terrestre y se prohíbe la reutilización de aguas residuales depuradas regeneradas de procedencia industrial para el riego de cultivos destinados al consumo humano.

- La acumulación con otros proyectos, existentes y aprobados:

La localización de la EDARI y EBARI+ETARI se produce en dos parcelas antropizadas dentro del perímetro del polígono industrial de La Campana. No se observa que esta actuación suponga acumulación con otros proyectos similares en la zona con efectos sinérgicos o acumulativos apreciables sobre los distintos factores ambientales. La previsión del vertido del efluente, de acuerdo con lo recogido en el proyecto, se producirá en el pozo sondeo en medio terrestre sin afección en litoral, lo que elimina cualquier efecto acumulativo o sinérgico con otros vertidos existentes en el medio marino en la costa litoral de Tabaiba-Radazul.

Existen múltiples naves industriales en su proximidad que se verán afectados positivamente por la instalación de la depuradora al poder dar cobertura a las aguas residuales industriales con foco origen en La Campana, San Isidro y El Chorrillo.

- Utilización de recursos naturales:

Durante la fase de construcción de la EDARI, EBARI+ETARI los principales recursos que se consumirán son:

- Suelo: 8.744 m².
- Volumen de tierras. Movimientos de tierras (Volumen de excavación, desmontes) 61.422 m³. Se estima un uso para rellenos en obra de 5.451 m³, produciéndose unos excedentes estimados en 55.971 m³
- Tierra vegetal. Volumen de tierra vegetal utilizada para las labores de revegetación y ajardinamiento 317,2 m³.
- Consumo del agua. 10 m³/día durante el período de movimientos de tierras y de 5 m³/día durante la ejecución del resto de los trabajos.
- Unidades de vegetación afectadas directa e indirectamente por la ejecución de la obra. Unidades vegetales necesarias para la revegetación y ajardinamiento. Las posibles afecciones no son de interés ambiental debido a que las parcelas están colonizadas por especies invasoras (*Nicotiana glauca*, *Penissetum setaceum*).
- Combustible. 2.460 litros de consumo para vehículos y grupo electrógeno.

Código Seguro De Verificación	Ia1DgDSnv402Y7XBgJoz2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Juan Bonnet Fernández-Trujillo - Jefe de Oficina de Apoyo Técnico Jurídico Ceat	Firmado	11/06/2020 09:58:51
Observaciones		Página	13/19
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Ia1DgDSnv402Y7XBgJoz2A==		





- Áridos-agua-cemento. El volumen previsto de hormigón será de 5.748 m³.
- Conducciones y colectores de gravedad e impulsión se utilizarán tubería de PVC y PEAD.
- La puesta en funcionamiento de las oficinas conlleva la necesidad de la utilización de un grupo electrógeno para el suministro de electricidad (gasoil) y de acople a la red de agua.

Durante la fase de funcionamiento de la EDARI, EBARI+ETARI los principales recursos que se consumirán son:

- Energía (Luz). El consumo energético anual estimado, según datos del documento ambiental, es de **1.057,57 MWh/año** en la instalación (EDARI+EBARI); el suministro de esta energía provendrá de la red de suministro general. Está cantidad asciende a un porcentaje relativo al 0,029 % de la energía eléctrica disponible del total anual de la Isla para el año 2019³.
- Agua. Para el mantenimiento de la maquinaria, ajardinamiento, oficinas, y proceso de depuración de las aguas su suministro se producirá por la red de agua potable. Un total aproximado de agua de abastecimiento de 3,7 m³/día.
- Efluentes tratados. Las aguas tratadas serán vertidas al pozo sondeo con una capacidad máxima diaria de tratamiento de 1.500 m³/día. La EDARI tratará un caudal medio de aguas residuales (considerando el procedente de impulsión de la EBARI) de 1.500 m³/día
- Combustible (gasoil y gasolina). Para maquinaria, vehículos, motores, grupos electrógenos, etc., se estima un consumo de 3.612 litros de gasoil/año.

Durante la fase de desmantelamiento de la EDARI, EBARI+ETARI los principales recursos que se consumirán son:

- Combustible (gasoil y gasolina) Para el funcionamiento de los vehículos necesarios para el desmantelamiento de la instalación (retirada de maquinaria específica, residuos, fangos, etc.).
- Agua. Para la limpieza de las instalaciones y sistema de depuración utilizado.
- Generación de residuos:

En la fase de construcción, los residuos que pueden llegar a generar impacto significativo son los adquiridos por los movimientos de tierras (61.422,84 m³) una parte será reutilizada para rellenos en la obra (5.451,317 m³) mientras que la otra será enviada al vertedero autorizado ANTONIO GONZÁLEZ LÓPEZ, en C/ EL CENTENILLO, N° 43 - EL TABLERO. Según el propio documento ambiental, es importante que controlar que los acopios de tierra se controlen y acotar el lugar de ubicación dentro del recinto de la parcela de la EDARI. Esta situación es importante ya que cerca del barranco del Humilladero se localizan acopios cercanos al BIC Zona arqueológico Lomo Gordo.

Para el resto de residuos generados en esta fase no se estima un impacto significativo, siempre y cuando mientras se cumplan las condiciones establecidas en el documento ambiental y en el estudio de gestión de residuos.

³ Fuente ISTAC con total anual de energía disponible para la Isla de Tenerife de 3.548.779 MWh.

Código Seguro De Verificación	Ia1DgDSnv402Y7XBgJoz2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Juan Bonnet Fernández-Trujillo - Jefe de Oficina de Apoyo Técnico Jurídico Ceat	Firmado	11/06/2020 09:58:51
Observaciones		Página	14/19
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Ia1DgDSnv402Y7XBgJoz2A==		





Durante la fase de funcionamiento, el principal impacto derivado de la generación de residuos es la generación de los fangos, según el documento ambiental, en cuanto a la producción de fangos, cada día útil hay que evacuar $6 \times 0,68 = 4,08 \text{ m}^3$ de torta estabilizada con una sequedad del 35% y una densidad aprox. de 1,05 kg/l, es decir, la producción semanal será de 20,40 m³ de mezcla de fango y agua. El destino de estos fangos será el Complejo Ambiental de Arico, indicándose que dichos fangos cumplirán con el requisito de la Autorización Ambiental Integrada del Complejo Ambiental, que exige una sequedad final del fango deshidratado de un 35%, la cual consiguen mezclando el fango con cal viva permitiendo elevar su pH por encima de 12 consiguiendo la estabilización del fango completa.

- Contaminación y otras perturbaciones:

Según el documento, la valoración global del impacto sobre el conjunto de factores ambientales es poco apreciable, ya que los efectos serán reducidos a un ámbito concreto sin repercusiones significativas, más allá de la contaminación temporal reversible que podría producirse por el vertido no tratado de aguas residuales y fangos del proceso acumulados en la instalación por algún accidente o avería.

Los impactos potenciales sobre la calidad atmosférica procederán de la emisión de contaminantes como consecuencia del consumo energético de combustibles fósiles que requerirán las diferentes instalaciones componentes del sistema de tratamiento y bombeo de la EDAR transitoria. No se tratará de una contaminación de carácter local, sino de una contribución a la total de la generada en la isla, pues la energía demandada procederá de la red eléctrica general, aunque se disponen de electro generadores para usar en caso de emergencia por caída del abastecimiento eléctrico.

Respecto a las posibles emisiones de olores derivados del funcionamiento y procesos propios de la depuradora, el proyecto presenta un sistema de tratamiento de olores mediante la implantación de sistemas de captación, transporte y tratamiento de los olores producidos en todos los puntos susceptibles de generar olor tanto en la EDARI como en la EBARI de la zona baja del Polígono.

Los sistemas y equipos con emisión de olor intrínseca se confinarán y se mantendrán en depresión, enviando a desodorizar el aire viciado, por tanto, se basa en la cubrición de los elementos potencialmente más generadores de olores y un sistema de tratamiento del aire con carbono activo.

Aunque las instalaciones se ubican en un suelo industrial, supuestamente alejado de zonas residenciales en el entorno se encuentra el CEIP de San Isidro, por lo que el seguimiento ambiental del proyecto deberá asegurarse no se produce afección a las zonas colindantes por la presencia de olores desagradables.

- Riesgo de accidentes graves y/o catástrofes relevantes para el proyecto, incluidos los provocados por el cambio climático, y los riesgos para la salud humana.

Código Seguro De Verificación	Ia1DgDSnv402Y7XBgJoz2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Juan Bonnet Fernández-Trujillo - Jefe de Oficina de Apoyo Técnico Jurídico Ceat	Firmado	11/06/2020 09:58:51
Observaciones		Página	15/19
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Ia1DgDSnv402Y7XBgJoz2A==		





Según el documento ambiental, una vez analizados los riesgos de origen natural y antrópico, la vulnerabilidad del proyecto ante riesgos de accidentes graves o de catástrofes, es, en términos, generales BAJA. Todo ello, teniendo en cuenta la zonificación de probabilidad, intensidad y peligrosidad que los distintos planes de seguridad sectorial tienen para Tenerife.

Por tanto, no se detectan riesgos significativos en relación con su potencial afección sobre el medio ambiente o la salud humana, siempre que se cumplan las medidas establecidas en la legislación sectorial correspondiente, como contar con un plan de autoprotección, así como la derivada en materia de prevención de riesgos laborales o almacenamiento y uso de sustancias potencialmente peligrosas (como la cal viva utilizada en el proceso de secado de lodos, u otras sustancias químicas utilizadas en el procedimiento de depuración, ácido sulfúrico, etc.).

B) Ubicación del proyecto.

La localización de las obras de ejecución de la instalación y el futuro funcionamiento de la EDARI se sitúan en la zona baja del polígono industrial de La Campana, municipio del Rosario, a 188 m.s.n.m (ETARI+EBARI) y cota 222 m.s.n.m (EDARI).

Su ejecución, dentro de los límites del polígono de La Campana, espacio transformado por usos industriales, se produce en una parcela sin presencia de parámetros de interés ambiental, lo que hace que sea una alternativa de ubicación eficiente desde un punto de vista técnico, funcional y ambiental por las siguientes razones:

- Instalación en la zona del polígono industrial de La Campana, fuera de zona residencial.
- Parcelas transformadas sin presencia de ejemplares de flora y fauna de interés ambiental.
- Proximidad a eje viario estructurante TF-1 (acceso personal, acceso vehículos, acceso para mejor gestión de residuos y fangos).
- Condiciones topográficas del terreno favorable para la ejecución de la instalación.
- Concentración en la zona del conjunto de actuaciones minimizando la dispersión de la actuación entre punto origen de aguas residuales (polígono) y punto destino para tratamiento (EDARI).
- Uso presente y aprobado del suelo:

Todas las actuaciones del Proyecto discurren en Suelo Urbano Industrial Zona Verde para la EDARI y Suelo Urbano Industrial para la EBARI. En el Anejo nº1 de la documentación técnica presentada, se encuentra el informe FAVORABLE municipal que recoge la viabilidad urbanística de la parcela en la que se prevé emplazar la EDARI, ya que el uso de infraestructura dotacional de la misma es compatible con el Planeamiento vigente.

- La abundancia relativa, la disponibilidad, la calidad y la capacidad regenerativa de los recursos naturales de la zona y el subsuelo:

No se detectan afecciones significativas.

Código Seguro De Verificación	Ia1DgDSnv402Y7XBgJoz2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Juan Bonnet Fernández-Trujillo - Jefe de Oficina de Apoyo Técnico Jurídico Ceat	Firmado	11/06/2020 09:58:51
Observaciones		Página	16/19
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Ia1DgDSnv402Y7XBgJoz2A==		





- Capacidad de absorción del medio natural (con especial atención a las áreas siguientes: humedales y zonas ribereñas, zonas costeras y medio marino, áreas de montaña y bosque, reservas naturales y parques, etc.):

El espacio de localización tiene la distancia suficiente para asegurar que no se producirán efectos negativos directos e indirectos sobre espacios Red Natura 2000, tanto para ZEC terrestres como ZEC marinos, al igual que para ZEPAs terrestres y marinos. Con respecto a la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos tampoco se verán afectados por la ejecución de las obras ni el funcionamiento de la instalación.

C) Características del potencial impacto.

Este proyecto no conllevará ocupación de nuevos terrenos, ya que los actuales están totalmente alterados, a pesar de que las cantidades significativas de residuos que se obtendrán debido a los movimientos de tierra. Dichos residuos serán enviados a un vertedero autorizado o se reutilizarán como se mencionó anteriormente.

La actividad en la depuradora tiene un efecto positivo al permitir la depuración de las aguas residuales industriales del polígono de San Isidro-La Campana-El Chorrillo con su consecuente repercusión en la mejora de la calidad de las aguas del medio receptor.

La afección sobre la vegetación y flora de la zona son poco apreciables ya que, como se ha comentado anteriormente, las parcelas están antropizadas y cuentan con la presencia de flora invasora. Con relación a la fauna y avifauna, los efectos son poco apreciables dado el ámbito urbano donde se desarrolla. Los vertidos de los efluentes tratados derivados del tratamiento de los volúmenes de agua residual industrial tratada se vierten al pozo sondeo lo que elimina su afección directa sobre flora y fauna terrestre y marina.

De acuerdo con distintas fases del documento ambiental, se concluye que el Impacto Global, tras aplicación de medidas ambientales es POCO SIGNIFICATIVO O MODERADO. Se puede considerar que la ejecución de la obra supondrá un impacto positivo sobre la calidad de las aguas industriales tratadas cumpliendo con los valores o parámetros exigidos

Sin embargo, en relación con los criterios de los apartados 1 y 2 del anexo III, las características del potencial impacto del proyecto analizado, además de las identificadas y desarrolladas en el documento ambiental del Proyecto, son los siguientes:

- Fase de explotación: Efectos y valoración del impacto sobre el cambio climático.

Si bien el documento ambiental establece que el mismo no genera efectos negativos que puedan suponer una aportación significativa a los procesos globales de cambio climático, no se establecen medidas concretas para reducir el consumo eléctrico que demandarán las instalaciones en la fase de explotación. Como se ha expuesto en apartados anteriores, este consumo según los datos aportados del documento ambiental es de **1057,57 MWh/año**, lo que generará un incremento de **740,3 Tn de CO2** emitidas en la isla de Tenerife.

Así mismo, en el estudio de explotación de la EDARI, se prevé un gasto anual en energía eléctrica de **99.678 €/año**, lo que supone un total del 26% de los gastos totales anuales de

Código Seguro De Verificación	Ia1DgDSnv402Y7XBgJoz2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Juan Bonnet Fernández-Trujillo - Jefe de Oficina de Apoyo Técnico Jurídico Ceat	Firmado	11/06/2020 09:58:51
Observaciones		Página	17/19
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Ia1DgDSnv402Y7XBgJoz2A==		





explotación y el 45% de los gastos variables anuales. Sin embargo aunque se trata de una obra nueva, se encuentra en una zona con potencial de aprovechamiento fotovoltaico (según datos Mapa solar Grafcan 1.318 kWh/kWp/año) y existen cubiertas potencialmente aptas para instalar este tipo de paneles (Edificio control, edificio de pretratamiento, edificio de homogenización, etc.), el proyecto no contempla la instalación de este tipo de medidas de autoproducción de energía mediante sistemas renovables de cara a reducir el consumo eléctrico, con su doble ventaja de disminuir las emisiones de carbono indirectas así como el coste de explotación posterior de la instalación.

Ya en relación a otros proyectos hidráulicos donde existía un uso significativo de energía eléctrica la CEAT ha expresado, con carácter de recomendación, cuando se producía sobre instalaciones existentes, y con carácter obligatorio, en algún caso concreto de obra nueva, la necesidad de que este tipo de proyectos, en aquellas zonas aptas para ello y que no tengan algún tipo de impedimento técnico, incluyan un apartado de instalación de paneles fotovoltaicos como medida correctora.

Sin embargo, para este caso, concreto, pese a que se trata de obra nueva, se encuentra en una zona apta para instalar este tipo de tecnología de producción de energía renovable, y no se detectan, a priori, dificultades técnicas que dificulten esta tecnología (zonas de sombra, etc.), y por tanto, se podría estar en un caso de que tal actuación se considerase obligatoria, se ha de tener en cuenta la necesidad de resolver urgentemente la situación actual del saneamiento del polígono.

D) Análisis de otros aspectos.

- **Medidas protectoras y correctoras que deben incorporarse:**

Visto lo establecido en el **apartado C** respecto a los efectos y valoración impacto cambio climático, se constata que para el funcionamiento del proyecto, podrían existir superficies de cubiertas susceptibles de instalar paneles fotovoltaicos, esta posible generación de energía supondría un ahorro del total de energía consumida y en consecuencia de las Tn de CO2 emitidas y un ahorro en los costes de explotación, además de que se ubica en una zona con potencialidad de aprovechamiento fotovoltaico de la isla dado su nivel de insolación, 1.318 kWh/kWpico aproximadamente para la ubicación de la EDARI y ETARI+EBARI, según el mapa de radiación solar de GRAFCAN.

Por todo ello, con vistas a disminuir, el significativo consumo eléctrico y la generación de gases de efecto invernadero durante la fase de explotación, así como, disminuir los costes de funcionamiento favoreciendo una mayor sostenibilidad ambiental y económica de la actuación, se establece como **RECOMENDACIÓN** realizar un análisis de la viabilidad técnica y económica de la instalación de paneles fotovoltaicos en para la futura EDARI y ETARI+EBARI con vistas a que, si las conclusiones de dicho análisis son favorables, se implemente la misma.

4. Fundamentos de Derecho

Código Seguro De Verificación	Ia1DgDSnv402Y7XBgJoz2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Juan Bonnet Fernández-Trujillo - Jefe de Oficina de Apoyo Técnico Jurídico Ceat	Firmado	11/06/2020 09:58:51
Observaciones		Página	18/19
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Ia1DgDSnv402Y7XBgJoz2A==		





La Disposición Adicional Primera de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias establece que la evaluación de impacto ambiental de proyectos se realizará de conformidad con la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. El procedimiento de evaluación ambiental simplificada se desarrolla en los artículos 45 y siguientes de dicha Ley, cuyo artículo 47 dispone que, teniendo en cuenta el resultado de las consultas realizadas, el órgano ambiental determinará, mediante la emisión del informe de impacto ambiental, si el proyecto debe someterse a una evaluación de impacto ambiental ordinaria, por tener efectos significativos sobre el medio ambiente, o si por el contrario no es necesario dicho procedimiento en base a la ausencia de esos efectos, de acuerdo con los criterios establecidos en el anexo III de la citada norma.

La Disposición Adicional Primera apartado 4 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias determina que el órgano ambiental será el que designe la administración competente para autorizar o aprobar el proyecto. El Cabildo de Tenerife, mediante acuerdo plenario de 6 de octubre de 2017, creó la Comisión de Evaluación Ambiental de Tenerife asignándole las referidas funciones cuando se trate de proyectos cuya aprobación sustantiva le corresponde.

* * *

Por todo lo expuesto, la COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE TENERIFE, a la vista de la propuesta de la Oficina de Apoyo Técnico Jurídico a la Comisión de Evaluación Ambiental de Tenerife, **ACUERDA:**

Formular informe de impacto ambiental para el proyecto denominado “Estación de tratamiento de las aguas residuales industriales (EDARI) del polígono industrial de San Isidro – La Campana y El Chorrillo Industrial en los T.M. DE EL ROSARIO Y S/C DE TENERIFE”, determinándose que no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, por lo que no deberá someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, siempre y cuando se cumplan las condiciones, medidas protectoras, correctoras y compensatorias recogidas en el presente acuerdo, que resultan de la evaluación practicada, y en el documento ambiental, en concreto, la RECOMENDACIÓN relativa a la realización del análisis de la viabilidad técnica y económica de la instalación de paneles fotovoltaicos en para la futura EDARI y ETARI+EBARI.

Este acuerdo se hará público a través del Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y de la página web del Cabildo de Tenerife.

De conformidad con el apartado 6, del artículo 47 de la Ley de evaluación ambiental, el informe de impacto ambiental no será objeto de recurso alguno sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa o judicial frente al acto de autorización del proyecto.

Documento firmado electrónicamente

El Jefe de la Oficina de Apoyo a la CEAT

Jorge J. Bonnet Fernández- Trujillo

Código Seguro De Verificación	Ia1DgDSnv402Y7XBgJoz2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Juan Bonnet Fernández-Trujillo - Jefe de Oficina de Apoyo Técnico Jurídico Ceat	Firmado	11/06/2020 09:58:51
Observaciones		Página	19/19
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Ia1DgDSnv402Y7XBgJoz2A==		

